



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Seis de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00051-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, propuesta por el señor HERNANDO DE JESÚS CORREA ATEHORTÚA contra la sociedad PARRA Y CIA. S.A. INGENIEROS CONSTRUCTORES, representada legalmente por el señor Rodrigo Parra Maldonado, o quien haga sus veces, en virtud al anterior memorial, previo a resolver sobre la procedencia del emplazamiento de la sociedad demandada, se requiere al apoderado judicial para realizar el trámite tendiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, es decir, mediante el envío del auto admisorio de la demanda, demanda, sus anexos y memorial que subsana requisitos, como mensaje de datos, a la dirección electrónica anunciada para efectos de notificación judicial en el certificado de existencia y representación legal de la accionada.

NOTIFÍQUESE,

  
MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS  
Nro. 126 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama  
Judicial hoy 09 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03